

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 08.04.2021

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 8 de abril de 2021, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2021 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad Presidencia.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Nereida Betancor de León (Técnica del Servicio de Contratación)
Doña Julia Soto Lavandera (Técnico del Servicio de Contratación)
Doña Gemma Mosquera Paz (Técnica de Aguas y Residuos)
Doña Silvia Chinesta Oliva y Doña María Carretero Suárez (Administrativas del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 30.03.2021.

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador de la sesión de fecha 30.03.2021.

La Sra. Presidenta propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 30.03.2021. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha

30.03.2021.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EDICIÓN DE LIBROS, DIVIDIDO EN 6 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0003/21 (EXPTE. TAO 2020/00004343Q). INFORME VALORACIÓN OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.03.2021 se acordó solicitar al Servicio de Contratación que procediera a la clasificación de las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación y realizar los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas.

El contrato está dividido en 6 lotes:

Lote 1: Libro Casimiro Camacho López. Rey del timble

Lote 2: Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños

Lote 3: Libro Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura

Lote 4: Libro 1: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo I. Libro 2: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo II

Lote 5: Libro Como los nenúfares

Lote 6: Libro Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos

A continuación, se procede a dar cuenta de los cálculos realizados, siendo los siguientes:

LOTE 1

LOTE 1	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
PRODUCCIONES MICS S.L.	6.990,00 €	85,000	15	100,00
GRAFO S.A.	7.300,00 €	81,593	15	96,59
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	7.750,00 €	76,648	15	91,65
IMPRENTA MAXORATA S.L.	9.570,90 €	56,637	15	71,64
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	10.856,73 €	42,505	10	52,51
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	13.250,00 €	16,204	15	31,20

Mejor oferta **6.990,00 €**

Valor primera media

9.286,27 €

10.214,90 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media

valor segunda media

8.679,41 €

7.811,47 €

Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 1, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, las ofertas **INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L. Y CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.** se sitúan en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta, **PRODUCCIONES MICS S.L.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

LOTE 2

LOTE 2	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
GRAFO S.A.	1.650,00 €	84,85	15	99,85
IMPRESA MAXORATA S.L.	1.777,42 €	84,02	15	99,02
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	1.923,00 €	83,07	15	98,07
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	1.626,15 €	85,00	10	95,00
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	2.447,37 €	79,67	15	94,67

Mejor oferta **1.626,15 €**

Valor primera media

1.884,79 €

2.073,27 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media

Valor segunda media

1.744,14 €

1.569,73 €

Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

A la vista de los resultados obtenidos, se observa que no existen ofertas anormalmente bajas en este lote, resultando que la oferta más ventajosa para la administración corresponde a la empresa **GRAFO S.A.**

LOTE 3

LOTE 3	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
PRODUCCIONES MICS S.L.	2.985,00 €	85,00	15	100,00
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	3.825,00 €	70,91	15	85,91
GRAFO S.A.	4.800,00 €	54,55	15	69,55
IMPRESA MAXORATA S.L.	5.233,18 €	47,28	15	62,28
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	4.960,99 €	51,85	10	61,85
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	7.688,75 €	6,08	15	21,08

Mejor oferta **2.985,00 €**

Valor primera media

4.915,49 €

5.407,04 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media

Valor segunda media

4.360,83 €

3.924,75 €

Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 3, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, la oferta **CENTRO DE REPROGRAFÍA S.L.** se sitúa en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta, **PRODUCCIONES MICS S.L.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

LOTE 4

LOTE 4	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
PRODUCCIONES MICS S.L.	8.475,00 €	85,00	15	100,00
GRAFO S.A.	12.300,00 €	63,81	15	78,81
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	13.600,00 €	56,61	15	71,61
IMPRESA MAXORATA S.L.	15.482,05 €	46,18	15	61,18
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	14.868,70 €	49,58	10	59,58

Mejor oferta **8.475,00 €**

Valor primera media

12.945,15 €

14.239,67 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media

Valor segunda media

11.458,33 €

10.312,50 €

Limite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 4, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, las ofertas **IMPRESA MAXORATA S.L.** e **INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.** se sitúan en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta, **PRODUCCIONES MICS S.L.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

LOTE 5

LOTE 5	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
GRAFO S.A.	1.200,00 €	85,00	15	100,00
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	1.575,00 €	59,49	15	74,49
IMPRESA MAXORATA S.L.	1.592,31 €	58,32	15	73,32
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	1.532,08 €	62,41	10	72,41
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	2.131,24 €	21,66	15	36,66

Mejor oferta **1.200,00 €**

Valor primera media

1.606,13 €

1.766,74 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media

Valor segunda media

1.474,85 €

1.327,36 €

Limite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 5, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, la oferta **CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.** se sitúa en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluye para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta **GRAFO S.A.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

Esta oferta anormalmente baja para el lote 5, corresponde al licitador **GRAFO S.A.**, y por lo tanto se recomienda a la mesa que requiera a esta empresa la justificación de la oferta, tal y como recoge el artículo 149.4 de la LCSP.

LOTE 6

LOTE 6	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
PRODUCCIONES MICS S.L.	970,00 €	85,00	15,00	100,00
GRAFO S.A.	1.300,00 €	72,57	15,00	87,57
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	1.850,00 €	51,85	15,00	66,85
IMPRESA MAXORATA S.L.	2.097,36 €	42,54	15,00	57,54
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	2.186,80 €	39,17	10,00	49,17
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	2.730,00 €	18,71	15,00	33,71

Mejor oferta **970,00 €**

Valor primera media

1.855,69 €

2.041,26 €

Valor segunda media

1.373,33 €

1.236,00 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
Limite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 6, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, la oferta **IMPRESA MAXORATA S.L., INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L. y CENTRO DE REPROGRAFÍA S.L.** se sitúan en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta **PRODUCCIONES MICS S.L.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que las ofertas presentadas por la empresa **PRODUCCIONES MICS S.L.**, con CIF. B24301871 a los lotes nº 1, 3, 4 y 6 y por la empresa **GRAFO S.A.**, con CIF. A48203996 para el lote nº 5 se encuentran en incursas en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **PRODUCCIONES MICS S.L.**, con CIF. B24301871, para los lotes nº 1, 3, 4 y 6 y por la empresa **GRAFO S.A.**, con CIF. A48203996, para el lote nº 5, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede a las citadas empresas, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Con respecto al lote nº 2, resulta que la oferta más ventajosa corresponde a la empresa **GRAFO S.A.**, con CIF. A48203996.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa **GRAFO S.A.**, con CIF. A48203996, el lote nº 2: Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños, del contrato de servicio de edición de libros, dividido en seis lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.765,50€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 115,50€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa GRAFO S.A., con CIF. A48203996, y se comprueba que no consta la redacción del objeto social, si bien consta la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo M: SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Subgrupo 04: Artes gráficas

Categoría D: Cuando la cuantía sea igual o superior a inferior a 600.000 EUR

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 82,50€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “TRAVESÍA DE VILLAVERDE, CARRETERA FV-101. MEDIDA PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO” T.M. DE LA OLIVA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0019/20 (EXPTE. TAO 2019/00000125R). EXAMEN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CRISPAL ISLAS S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.03.2021, se acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. con NIF B76126804, y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 7.343,52€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC;

b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Julia Soto Lavandera, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación en el que manifiesta que consta carta de pago de constitución de la garantía definitiva, el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Una vez examinada la documentación, la Mesa de Contratación no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO PARA EL PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0004/21 (EXPTE. TAO 2019/00037142V). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U.; SGS TECNOS S.A.; NORCONTROL APPLUS S.L.U., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido de la Sra. Presidenta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas, que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, siendo las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA, incluido el IGIC	MEJORAS
INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U.	60.165,75€	SI, todas
SGS TECNOS S.A.	76.831,35€	SI, todas
NORCONTROL APPLUS S.L.U.	64.677,22€	SI, todas

Con respecto a la oferta económica presentada por la empresa SGS TECNOS S.A., con CIF. A28345577, se observa que la cantidad expresada en letra, IGIC excluido, es de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS y la cantidad expresada en número es de 68.405,00€.

En este caso prevalece la cantidad expresa en letra.

Además, la citada empresa no incluye el IGIC en su oferta alegando que su domicilio fiscal esta fuera

de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En consecuencia, resulta de aplicación la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece,

Si algún licitador no incluye en su proposición el importe del IGIC o indica que es cero euros deberá motivar la causa de dicha circunstancia. En el caso de que el motivo alegado fuera que su domicilio fiscal está fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo que determina que el sujeto pasivo del impuesto es esta Administración, la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC. Cuando el resultado de dicha adición o incremento determine que la proposición exceda del presupuesto base de licitación será rechazada de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, la oferta de la empresa SGS TECNOS S.A., con CIF. A28345577, es de 76.831,35€, incluido el IGIC, que asciende a 5.026,35€.

Seguidamente se proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas anormalmente bajas.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U., con CIF. B13102009, el contrato de servicio de redacción de documentos de seguimiento para el plan de control y vigilancia de la autorización ambiental integrada del complejo ambiental de Zurita, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 60.165,75€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.936,08€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa INGENIERIA DE GESTIÓN INDUSTRIAL S.L.U., con CIF. B13102009 y se comprueba que consta la redacción del objeto social y bastanteo de poderes.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo

159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.811,48€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) solvencia y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:30 horas.